

Constancia Secretarial: Manizales, cinco (5) de agosto de 2020. A despacho de la señora Juez, informando que el 31 de julio del presente año el apoderado actor allegó escrito con el que pretende subsanar la demanda estando dentro del término legal para ello.

También se informa que consultados nuevamente los antecedentes disciplinarios del apoderado actor, se advierte que aún no se ha publicado la fecha del inicio de la suspensión que se le impusiera mediante sentencia sancionatoria proferida el 25 de junio de 2020 por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proveer,


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de agosto de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de vivienda urbana promovida por José Ramiro Cárdenas Álvarez contra Luz Adriana Patiño González y Gloria Patiño González, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00279-00.

En providencia que antecede se inadmitió la demanda concediéndose el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

En dicho proveído se requirió a la parte demandante para que corrigiera cinco puntos. No obstante, se omitió subsanar el punto dos que le exigía aportar prueba siquiera sumaria del vínculo contractual entre las partes como así lo dispone el art. 384 del CGP, pues como se expuso en la inadmisión las declaraciones extrajudicio presentadas no cumplen con el señalamiento de cada uno de los elementos esenciales del contrato a voces del artículo 3º de la Ley 820 del 2003, dado que no se tiene certeza de la razón del dicho de los testigos.

Por lo expuesto y como quiera que no se subsanó la demanda en debida forma habrá de rechazarse de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

La providencia se fija en Estado No. 075 del 06/08/2020. Lfc.

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de vivienda urbana promovida por José Ramiro Cárdenas Álvarez contra Luz Adriana Patiño González y Gloria Patiño González.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16d872295f04b7c439d7f5af91ac6ca92e1e959393d8c9d03e21d9c528393f36

Documento generado en 05/08/2020 01:34:45 p.m.